



COMUNICADO

ELECCION CONSEJO DE CONSULTA 2011 Presentación de Candidaturas

Mediante comunicación escrita dirigida al Jefe de la Oficina Consular, los connacionales interesados o grupos de connacionales podrán informar de su voluntad de presentar su candidatura o la candidatura de una persona para ser miembros del Consejo de Consulta, manifestando que cumplirán estrictamente con los requisitos para postular como candidatos al Consejo, dispuestos en el Artículo 19ª del Reglamento, DS N° 057-2010-RE. Asimismo, en la citada comunicación, los connacionales interesados, podrán solicitar que se difunda en el local de la Oficina Consular dicha candidatura.

Los connacionales interesados, mencionados en el punto anterior, podrán igualmente, solicitar al Jefe de la Oficina Consular, que se coloque en una vitrina o panel dirigido al público que se acerca a dicha Oficina Consular, propaganda o información sobre su candidatura, la misma que no deberá exceder las dimensiones de una hoja A-4.

De otro lado, es necesario enfatizar que considerando que la nueva Ley y Reglamento de los Consejos de Consulta no impiden que ex miembros de anteriores Consejos de Consulta se postulen nuevamente a ocupar un cargo en dicho cuerpo colectivo, tanto esa Misión como el Comité Electoral no podrán rechazar la candidatura y eventual elección de un connacional que anteriormente haya sido miembro de un Consejo de Consulta de esa jurisdicción consular.

El Consulado General, el día de la elección, entregará al Comité Electoral que se forme, las candidaturas presentadas y las eventuales tachas que pudieran presentarse a las mismas, para que dicho Comité se pronuncie al respecto.

Los miembros de la comunidad de connacionales residentes en una circunscripción consular podrán colaborar en la difusión de la convocatoria de la elección de los Consejos de Consulta.

Barcelona, 11 de julio de 2011.